

RADICACIÓN CONTESTACIÓN DEMANDA || RAD. 76001-33-33-001-2023-00250-00 || DTE: ANDRES FELIPE VIVEROS JIMENEZ Y OTROS || KG.

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Jue 07/03/2024 15:21

Para:adm01cali@cendoj.ramajudicial.gov.co <adm01cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:GUSTAVO GIRONZA <gusalgiro@hotmail.com>;METROCALI (judiciales@metrocali.gov.co) <judiciales@metrocali.gov.co>;gerentegeneral@hbsadelec.com.co
<gerentegeneral@hbsadelec.com.co>;luisbencardino@termotecnica.com.co <luisbencardino@termotecnica.com.co>;rjudicial@bancodebogota.com.co <rjudicial@bancodebogota.com.co>;
notificacionesjudiciales@suramericana.com.co <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>
Cco:Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>;Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>;Kennie Lorena García Madrid
<kgarcia@gha.com.co>;Roger Adrián Villalba Ortega <rvillalba@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

CONTESTACIÓN DEMANDA - LIBERTY SEGUROS SA.pdf; ANEXOS . PODER Y POLIZA.pdf;

Señores.

JUZGADO PRIMERO (1°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI (V)adm01cali@cendoj.ramajudicial.gov.co / of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 76001-33-33-001-2023-00250-00
DEMANDANTES: ANDRES FELIPE VIVEROS JIMENEZ Y OTROS
DEMANDADOS: LIBERTY SEGUROS S.A. Y OTROS.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de representante legal de la firma **G. Herrera & Asociados Abogados S.A.S** identificada con el NIT 900.701.533-7, firma apoderada especial de **LIBERTY SEGUROS S.A.** sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la carrera Calle 72 # 10 – 07 Piso 7, de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 860.039.988-0, representada legalmente por la Katy Lisset Mejía Guzmán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.611.733 conforme se acredita con el poder y certificado de existencia y representación legal adjunto. Encontrándome dentro del término legal comedidamente procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** propuesta por el señor **ANDRÉS FELIPE VIVEROS JIMÉNEZ** y otros, en contra de **METRO CALI S.A.**

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 se copia a todas las partes intervinientes en el proceso de las cuales se conoce el correo electrónico.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

De: NOTIFICACIONES JUDICIALES <CO-NOTIFICACIONESJUDICIALES@Libertycolombia.com>**Enviado:** viernes, 20 de octubre de 2023 9:29**Para:** Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>**Asunto:** Re: ANDRES FELIPE VIVEROS JIMENEZ Y OTROS PENDIENTE 00 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N/A VALLE DEL CAUCA CALI [#SR-10899]

Señores

JUZGADO ADMINISTRATIVOS DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

Referencia: Poder Especial**Demandante(s):** ANDRES FELIPE VIVEROS JIMENEZ Y OTROS**Demandado(s):** METRO CALI S.A. Y OTROS

Radicado: PENDIENTE

KATY LISSET MEJÍA GUZMÁN, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.611.733 de Medellín, obrando en calidad de Representante Legal de **LIBERTY SEGUROS S.A** con **NIT. 860.039.988 - 0**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en esta ciudad, tal y como consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, adjunto, confiero poder especial, amplio y suficiente a la firma **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, con **NIT. 900.701.533-7**, con domicilio en Cali, representada legalmente por **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, con correo electrónico notificaciones@gha.com.co para que en nombre y representación de la mencionada aseguradora actúe en este proceso a través de sus abogados inscritos en el respectivo certificado de existencia y representación legal.

En consecuencia, el apoderado tendrá todas las facultades preceptuadas en el artículo 77 del C.G.P., especialmente las de notificarse, contestar proponiendo las excepciones de ley que considere del caso, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, desistir, recibir (salvo títulos judiciales para lo cual se emitirá poder especial), llamar en garantía, vincular a terceros, interponer recursos, proponer incidentes, solicitar y presentar pruebas, contestar llamamientos en garantía que se originen por los hechos de proceso y en general, todas las actuaciones procesales que sean necesarias para la defensa de los intereses de la compañía.

Solicito Señor Juez, reconocer personería para actuar, en los términos del presente poder.

Cordialmente,

KATY LISSET MEJÍA GUZMÁN

C. C. No. 43.611.733 de Medellín
Representante Legal.

Acepto,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C.S.J.

Oficina Principal Calle 72 N° 10-07 Bogotá, D.C. - Colombia Tel. 3103300
www.libertyseguros.co NIT. 860.039.988-0
